



348

1624

ASUNTO: Modificación de la lista de distribución de candidaturas a postularse a los cargos de diputaciones locales y modificación de la CLÁUSULA SEGUNDA por desincorporación de 7-siete municipios del Convenio de la Coalición Parcial "Nuevo León Adelante"

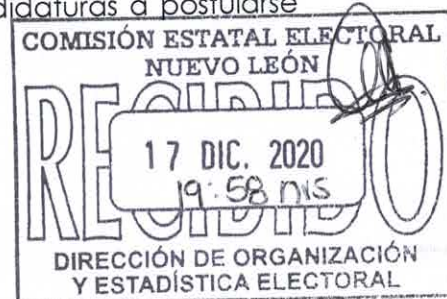
DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE
COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL



HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA y ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, de generales conocidas y con personalidades acreditadas ante esta H. Autoridad Electoral, exponemos:

Mediante el presente escrito ocurrimos a presentar la modificación del **Convenio de Coalición Parcial denominado "Nuevo León Adelante" en vía de sustitución y desincorporación** como se precisará a continuación:

1. Respecto a la **sustitución**, se señalan **2-dos distritos locales** precisados en la lista de distribución de candidaturas a postularse para los cargos de diputaciones locales en el anexo 2, siendo el distrito local 16 ahora a favor del Partido Revolucionario Institucional y el distrito 18 ahora a favor del Partido de la Revolución Democrática, es por lo anterior, que nos permitimos anexar la lista de distribución de candidaturas a postularse para los cargos de diputaciones locales.



2. Respecto de la **desincorporación**, son **7-siete municipios** precisados en la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio de Coalición Parcial denominado "Nuevo León Adelante" además de la lista de distribución de candidaturas a postularse para los Ayuntamientos en el anexo 2 de este, siendo los siguientes:

- a. Doctor Arroyo
- b. Hidalgo
- c. Abasolo
- d. Los Ramones
- e. Melchor Ocampo
- f. Higuera
- g. Anáhuac

Así mismo, en este acto modificamos la **CLÁUSULA SEGUNDA** por la desincorporación de los 7-siete municipios descritos previamente del citado convenio, para quedar de la siguiente manera:


"SEGUNDA. DE LA ELECCIÓN QUE LA MOTIVA.

Las partes acuerdan que el motivo del presente convenio es el de conformar Coalición Parcial con el propósito de postular candidatos para la elección de Gobernador del Estado, para la elección de Gobernador del Estado, para la elección de Diputados Locales en los 26-veintiséis Distritos Electorales; y para las elecciones para la renovación de los Ayuntamientos de Monterrey, Apodaca, Guadalupe, Juárez, Santiago, Bustamante, Los Aldamas, Agualeguas, Allende, Aramberri, Cerralvo, Ciénega de Flores, China, Doctor Coss, Doctor González, El Carmen, Galeana, García, General Bravo, General Terán, General Treviño, General Zaragoza, General Zuazua, Hualahuis, Iturbide, Lampazos de Naranjo, Linares, Los Herreras, Marín, Mier y Noriega, Mina, Montemorelos, Parás, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Vallecillo y Villaldama del Estado de Nuevo León, cuya

jornada electoral ordinaria tendrá verificativo el día ser de junio del año dos mil veintiuno."

Lo anterior, en la inteligencia de que sigue y seguirá surtiendo en plenitud todos sus efectos el convenio de coalición parcial denominado "**Nuevo León Adelante**" y su modificación ya aprobados por el Consejo General de esa H. Comisión, salvo los municipios y listas de distribución de candidaturas a postularse por los Ayuntamientos precisados anteriormente.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos:



PRIMERO. Que con el presente curso que contiene en formato digital con extensión .doc. la modificación de la lista de distribución de postulación de candidaturas para los cargos de diputaciones, así como la modificación a la CLÁUSULA SEGUNDA por desincorporación de los 7-siete municipios descritos anteriormente del Convenio de Coalición Parcial denominada "**NUEVO LEÓN ADELANTE**", y con la personalidad en la que comparecemos, se tenga al Partido Revolucionario Institucional y al Partido de la Revolución Democrática presentando en tiempo y forma la solicitud de modificación de este.

SEGUNDO. Se sirva aprobar el Pleno del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, la **modificación en vía de sustitución** de la lista de distribución de postulación de candidaturas para los cargos de diputaciones locales, así como la **modificación a la CLÁUSULA SEGUNDA por desincorporación** de los 7-siete municipios precisados anteriormente y se tenga por desincorporadas sus listas de distribución de candidaturas para los Ayuntamientos del Convenio de Coalición Parcial denominado "**NUEVO LEÓN ADELANTE**".

Monterrey, Nuevo León a 11 de diciembre de 2020.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

[Signature]
HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
PRESIDENTE
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

[Signature]
JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA

Nathanael Rivera
COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL
NUEVO LEÓN
OFICIALIA DE PARTES
17 DIC. 2020
by 18:08
RECIBIDO

[Signature]
ADRIANA DÍAZ CONTRERAS
SECRETARIA GENERAL NACIONAL



*-4 fojas 9 copia
- Anexa 1 foja -*



**MODIFICACIÓN A LA LISTA DE DISTRIBUCIÓN DE CANDIDATURAS A POSTULARSE PARA
LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES**

Distrito	Cabecera	Actual	Sustituye
16	Apodaca	PRD	PRI
18	San Pedro Garza García	PRI	PRD



Electoral
León

OTXET M12